

1	34.2.1-237-2015	Operaciones Comerciales, Regionales Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzman	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	100- Unidades de Destornillador Plano de 3/8" x 12"	\$791.00	\$2,412.55
	34.2.2-92-2015	Operaciones Comerciales, Regionales Occidente					75- Unidades de Destornillador Plano de 3/8" x 10"	\$593.25	
	34.2.3-73-2015	Operaciones Comerciales, Regionales Central					70- Unidades de Destornillador Plano de 3/8" x 12"	\$553.70	
	34.2.4-59-2015	Operaciones Comerciales, Regionales Oriental					60- Unidades de Destornillador Plano de 3/8" x 10"	\$474.60	
<p>Suministro de 305 Unidades de Destornilladores de diferentes medidas para ser usados por el personal de Lecturas y Avisos, lo cuales son necesario para levantar la tapadera de caja de medidores y tomar así la lectura.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
2	34.2.1-230-2015	Operaciones Comerciales, Regionales Metropolitana	Guillermo Antonio Carías Guzman	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$2,819.35	325- Unidades de Válvulas de Bronce Ø 2"	\$52,446.69	
							15- Unidades de Válvulas de Bronce Ø 2 1/2"		
							12- Unidades de Válvulas de Bronce Ø 3"		
							10- Unidades de Válvulas de Bronce Ø 4"		
<p>Adquisición de Válvulas de Bronce de diferentes medidas, para Operaciones Comerciales Región Metropolitana</p> <p>En proceso de Libre Gestión 56/2015 la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicito la adquisición de Suministro de Válvula de Mariposa, Clase 300 de 6", Tipo Wafer con Operador Motorizado A 110v. Ac., 1 Fase, adjudicándose a la empresa: INDELPIN, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,819.35 (IVA Incluido)</p>									
3	53.3.1-712-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$16,325.05	25- Unidades de Silicón	\$51,836.49	
				54112	Minerales Metálicos y Productos	\$0.00	192- Unidades de Perno Hexagonal de 100 MM x 22MM grado 8 64- Unidades de Perno Hexagonal de 100 MM x 20MM grado 8 48- Unidades de Perno Hexagonal de 100 MM x 24MM grado 8 128- Unidades de Tuerca 110- Unidades de Perno 1/2" x 1.1/2" Cabeza Hexagonal Todo Rosca sin Tuerca y Sin Arandela Grado 8 12- Unidades de Barras de Bronce de 3 1/2 x 2 1/2 x 45" 20- Unidades de Barras de Bronce de 4" x3"x5" 08- Unidades de Barras de Bronce de 3 1/2 x 2 1/2 x 20"		
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$1,533.86	09- Unidades de Cojinete de Hule de Neoprene 32- Unidades de Manometro en Glicerina de 0 a 50 PSI 80- Unidades de Manometro en Glicerina de 0 a 25 bar espiga de 1/2 a 3/8 18- Unidades de Seguro para Ejes de Columna de 60MM 30- Libras de Empaque Cuadrado Teflonado de 1/2" 30- Libras de Empaque Cuadrado Teflonado de 3/8" 50- Libras de Empaque Cuadrado Teflonado de 3/4"		
				54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	02- Unidades de Rele		
				61102	Maquinaria y Equipos	\$39,945.50	04- Unidades Pararrayo de 5.1 KV 02- Unidades de Bombas Achicadora de 7.5 HP 15		
<p>Suministro de Materiales y Equipos para ser Utilizados en Planta Potabilizadora de Agua de las Pavas</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 11/2015, del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, solicitó: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA ESTACIONES DE BOMBEO LAS PAVAS, adjudicándose a las empresas: LA CASA DEL SOLDADOR, S.A DE C.V. por un monto de \$ 19.02 (IVA INCLUIDO); SERDINSA, S.A DE C.V. por un monto de \$ 632.80 (IVA INCLUIDO); JESA, S.A DE C.V. por un monto de \$ 882.04 (IVA INCLUIDO)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 53/2015, de Departamento Planta Envasadora de Agua Potable, se solicitó: SUMINISTRO DE PLÁSTICO COEXTRUIDO Y BOLSA PLÁSTICA CELESTE PARA ENVASAR AGUA EN BOLSA DE 500 ML, adjudicándose a la empresa: INDUSTRIAS PLASTICAS, S.A DE C.V. por un monto de \$ 16,325.05 (IVA INCLUIDO)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 88/2015, del Departamento de Operaciones de las Regiones: Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, se solicitó: SUMINISTRO DE BOMBAS ACHICADORAS, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL Y ORIENTAL, adjudicándose a la empresa: INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto de \$ 19,831.50 (IVA INCLUIDO)</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 175/2015, del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, solicitó: BOMBA ACHICADORA MODELO PT&LT, LA CUAL SERÁ UTILIZADO POR EL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL MANEJO DE GRANDES CAUDALES DE AGUAS NEGRAS, adjudicándose a la empresa: COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPO, S.A DE C.V. por un monto de \$ 20,114.00 (IVA INCLUIDO)</p>									
4	53.3.1-713-2015	Departamento de Operaciones, Región	Hugo Luis Santamaría López	54112	Minerales Metálicos y Productos	\$9,944.00	20- Unidades de Eje de Acero Inoxidable 2 1/4" x 6 Mts	\$49,025.05	

		Metropolitana			Derivados		04- Unidades de Eje de Acero Inoxidable 3 3/16" x 6 Mts 09- Unidades de Eje de Acero Inoxidable 2 1/4" x 6 Mts 02- Unidades de Eje de Acero Inoxidable 2 11/16" x 6 Mts 08- Unidades de Platina de Acero Inoxidable de 1 1/2" x 3/4" x6 Mts. 08- Unidades de Platina de Acero Inoxidable	
Suministro de Eje de Acero y Platina de Acero Inoxidable para ser Utilizados en Planta Potabilizadora de Agua de las Pavas								
En el Proceso de Libre Gestión Nº 11/2015, del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, solicitó: Suministro de Repuestos y Materiales para Estaciones de Bombeo Las Pavas, adjudicándose a la empresa: ACEROSAL, S.A DE C.V. por un monto de \$ \$9,944.00 (IVA INCLUIDO)								
5	22-84-2015	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Publicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54399	Servicio Generales y Arrendamiento Diversos	Servicio de Alquiler de Sillas \$5,061.10 Sanitarios: \$19,656.01	02- Servicio de Arrendamiento de Servicio Sanitarios Portátiles 300- Servicios de Arrendamiento de Sillas	\$446.35
Servicios de Arrendamiento de: Sillas y Sanitarios Portátiles, para ser utilizado en evento a desarrollarse en Cantón Copinol, del municipio de San Rafael Cedros del Departamento de Cuscatlán.								
En proceso de Libre Gestión 13/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (13) Servicios Sanitarios Portátiles, para eventos en el municipio de: Zaragoza del departamento de La Libertad, Santa Elena del departamento de Usulután, San Martín de San Salvador, y San Vicente del departamento de San Vicente adjudicándose a las empresas: MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 200.01 (IVA Incluido), SERVICIOS SANITARIOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 950.01 (IVA Incluido).								
En proceso de Libre Gestión 14/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación de Arrendamiento de 5,000 Sillas, para evento en el municipio de Suchitoto departamento de Cuscatlán, adjudicándose a la empresa: CORPORACION MM, S.A. DE C.V. por un monto de \$2,212.49 (IVA Incluido).								
En proceso de Libre Gestión 16/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación de Arrendamiento de 250 Sillas, para evento en el municipio de Suchitoto departamento de Cuscatlán, adjudicándose a la empresa: CREA EVENTOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$197.75 (IVA Incluido)								
En proceso de Libre Gestión 27/2015 el Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, se solicitó la contratación Arrendamiento de Servicios (12) Sanitarios Portátiles, para por el Personal Operador de Plantas de Bombeo en la Región Metropolitana que adjudicándose a la empresa: MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 18,606.00 (IVA Incluido).								
En proceso de Libre Gestión 135/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (02) Servicios Sanitarios Portátiles, para el evento con el Sr. Presidente de ANDA en el Planta de Rebombeo Los Chorros, La Libertad adjudicándose a la empresa: IMPORTACIONES Y SERVICIOS DVEROS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 100.01 (IVA Incluido).								
En proceso de Libre Gestión 140/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (07) Servicios Sanitarios Portátiles, para evento de Rendición de Cuentas; el cual se realizara el 21 de agosto en el Parque Central José Simeón Cañas Plaza Cívica, Zacatecoluca, departamento de La Paz, adjudicándose a la empresa: IMPORTACIONES Y SERVICIOS DVEROS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 400.01 (IVA Incluido).								
En proceso de Libre Gestión 142/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación de Arrendamiento 1000 Unidades de Sillas, para evento de Rendición de Cuentas; el cual se realizara el 21 de agosto en el Parque Central José Simeón Cañas Plaza Cívica, Zacatecoluca, departamento de La Paz, adjudicándose a la empresa: ZEUS COMPANY, S.A. DE C.V. por un monto de \$2,400.01 (IVA Incluido)								
En proceso de Libre Gestión 169/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento 1000 Unidades de Sillas, para evento de Inauguración de Proyecto en la Ataco, ubicada en el municipio y departamento de Ahuachapán, adjudicándose a la empresa: William Eduardo Arenivar Gómez (D TODO EVENTOS), por un monto de \$ 250.86 (IVA Incluido).								
En proceso de Libre Gestión 170/2015 la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se solicitó la contratación Arrendamiento de (05) Servicios Sanitarios, para evento de Inauguración de Proyecto en la Ataco, ubicada en el municipio y departamento de Ahuachapán, adjudicándose a la empresa: IMPRTACIONES Y SERVICIOS DIVERSOS, S.A DE C.V., por un monto de \$349.98 (IVA Incluido)								
TOTAL GENERAL								\$156,167.13

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 13 de noviembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS CONVENIO FCAS SLV-056-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2075.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No \$1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-149-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos	Mario Alfonso Martínez	61104	Equipo Informático	\$0.00	1- Unidad de Impresor de Tinta	\$400.00

	BID/AECID	Valladares						TOTAL GENERAL	\$400.00
Adquisición de Impresor para uso de la Gerencia Ejecutora de Programas, en el Marco del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, FCAS SLV-056-B									
ANTECEDENTES									
AÑO 2015:									
No sé a efectuado adquisición a la fecha									

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad el 13 de noviembre de 2015; adquisición que será financiada con – Fondos Préstamo BID 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES Código SIIP 5034

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.2074.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

CP-07-2015/2358-OC-ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES."

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Especifico				Monto Solicitado
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
58.1-147-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Medico	\$0.00	72- Unidades de Cono INHOFF 36- Unidades de Gradilla para Cono INHOFF 10- Unidades de Kit de Medición de Cloro Residual 10- Unidades de Pipeteador de Volumen Variable 01- Unidad de Termómetro de Infrarrojo 05- Unida de Termómetro Bi-metálico Digital de Acero Inoxidable 05- Unidad de Muestreador Manual de Polietileno de Alta Densidad 24- Cajas de Papel Indicador de PH caja de 100 Unidades 25- Unidades de Frascos Lavador (Pizetas) de 500 ML Altamente Resistente a Sustancias Químicas Transparente.	\$40,709.00
61103			Equipo Lavador Medico y de Laboratorio	\$0.00	05- Unidad de Equipo de Prueba de Jarra 03- Unidades de Carreta de Laboratorio para Traslado de Materiales 05- Unidades de Equipo de Medición de Parametros de Campo 01- Unidad Espectrofotometro UV/VIS, de Campo 05- Unidad de Turbidimetro de Campo 01- Unidad de Balanza Semi-Analitica 01- Unidad de Automuestreador para muestra compuestas		
58.1-148-2015						02- Refrigeradora para Laboratorio 01- Unidad de Freezer o cámara refrigerante (uso de Laboratorio)	\$3,200.00
TOTAL GENERAL							\$43,909.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 888 de fecha 12 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Mauricio Domínguez, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
223	5-06-15	12-11-15	6 loc. ofic. corporativas / Edif. de 6 niv., 6 p ofic. y 6 p estacionam (AP y AN)	6 loc. ofic. corporativas / Edif. de 6 niv., 6 p ofic. y 6 p estacionam (AP y AN)	Avenida Manuel Enrique Araujo y Calle Lorena, lote No.3, Polígono C de esta Ciudad.	OFICINAS ARAUJO / INMUEBLES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
<p>AP: El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería ø 3" existente en Calle Lorena de esta ciudad. Se concede una acometida ø 1" para el proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales.</p> <p>Se instalará un medidor global para el edificio antes de la cisterna y medidores individuales para cada local.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Avenida Manuel Enrique Araujo de esta ciudad.</p> <p>Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario de los locales.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 2:00 a 19:00 horas Presión: 40 PSI</p>						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
336	26-08-15	12-11-15	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	Calle Circunvalación lote No.674, Colonia San Benito de esta Ciudad.	ESTACIONAMIENTO (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / TRAFFIC, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø4" Ho.Fo. Existente en Calle Circunvalación, acera sur, Colonia San Benito de esta Ciudad. Se concede acometida ø ½" para el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle Circunvalación, Colonia San Benito de esta Ciudad.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red, de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario en Colonia San Benito), ascendiendo el monto del pago del Proyecto ESTACIONAMIENTO a la cantidad de \$500.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Maquilshuat Horario de servicio: 1:00 a 19:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
391	29-09-15	12-11-15	2 viv. (AP y AN)	2 viv. (AP y AN)	Calle El Azulejo, lote No.41, Block F, Urbanización Lomas de Altamira II Etapa de esta Ciudad.	2 VIVIENDAS / GADIE INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de las tuberías ø2" PVC existente en Calle El Azulejo, frente al proyecto, Urbanización Altamira II Etapa de esta Ciudad. Se concede acometida ø ½" para cada vivienda.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en Calle El Azulejo, frente al proyecto, Urbanización Altamira II Etapa de esta Ciudad.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo Altamira No.3 Horario de servicio: 5:00 a 22:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
389	28-09-15	12-11-15	90 lotes (AP y AN)	0	Calle a Finca Las Valencias, Loma del Zacatal, Cantón Zacamil y Plan del Zacatal del Volcán, J/de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	LAS MERCEDES (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. FIDEL EDUARDO QUINTANILLA ÁLVAREZ Y OTROS

<p>AP: En vista que el proyecto se ubica en la parte más alta del sector, en la cual ANDA no garantiza el servicio debido a que la fuente de abastecimiento presenta baja producción constantemente y el nivel de almacenamiento es bajo, por lo que ha sido necesario realizar maniobras para cubrir la demanda existente en el sector. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque San Ramón B</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
410	1-09-15	12-11-15	58 serv. dom. (AP)	0	Contiguo a Condominio La Victoria, atrás del Cementerio Sinaí, Cantón San Nicolás, Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	LA VICTORIA 2
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente, existen problemas de producción, distribución y abastecimiento; al incrementar más servicios se afectarían sectores como las Urbanizaciones Nueva Apopa, San Andrés, Lotificación Santa Isabel, etc. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice mejoras en el sistema del sector. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad. Se abastece de sistema: Las Pavas, Cisterna El Zapote por gravedad Horario de servicio: 18:00 a 22:00 horas Presión: 25 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
360	8-09-15	12-11-15	11 lotes (AP y AN)	11 lotes (AP y AN)	Km. 18.5 Carretera al Puerto de La Libertad, Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad.	PALO ALTO, POLÍGONO D PONIENTE / PALO ALTO, S.A. DE C.V.
<p>AP: El abastecimiento del proyecto puede ser realizado a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en final Calle Las Veraneras, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 140.00 mts. de tubería \varnothing 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (24 tubos). El sector es abastecido por Sistema FIIHIDRO. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. NOTA: Según el Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos y Habilitación para proyectos urbanísticos beneficiarios del Fideicomiso FIIHIDRO, anexo 2, cuadro de ratificación de distribución de las urbanizaciones que tienen derecho al FIIHIDRO, ítem 31, CUMBRES DE PALO ALTO, S.A. DE C.V., tiene derecho a 30 conexiones, de las cuales cedió 12 conexiones a D & D Construcciones, S.A. de C.V. (no fideicomitente), más 11 que solicitan en esta ocasión, quedando un restante de 7 conexiones pendientes. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema \varnothing 8" existente final Calle Las Veraneras, Jurisdicción de Zaragoza, Departamento de La Libertad, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 140.00 mts. de tubería \varnothing 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (24 tubos). Se abastece de sistema: FIIHIDRO Horario de servicio: 7:00 a 13:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
338	26-08-15	12-11-15	2 viv. (AP y AN)	2 viv. (AP)	Avenida Quiche Norte, lote 59, Urbanización Bosques de Lourdes, Cantón Lourdes, J/de Colón, Depto. de La Libertad.	2 VIVIENDAS / PIMENTEL Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.
<p>AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en Avenida Quiche Norte, frente al inmueble. Se concede acometida \varnothing 1/2" para cada vivienda. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Cambio de equipos en Planta de Bombeo La Cuchilla), ascendiendo el monto del pago del proyecto 2 VIVIENDAS a la cantidad de \$2,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios del proyecto, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de los lotes. Se abastece de sistema: Rebombeo La Cuchilla Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
281	17-07-15	12-11-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Km.10 Carretera al Puerto de La Libertad, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.	ESTACIÓN DE SERVICIO ENERGOR / ENERGOR, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 4" Ho.Fo. Existente en Carretera al Puerto de La Libertad, frente al inmueble. Se concede acometida \varnothing 1/2" para el proyecto. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, los propietarios del proyecto ESTACION DE SERVICIO ENERGOR, deberán dar un aporte \$10,000.00 en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento Sistema Fihidro), equivalente al caudal demandado de 10 viviendas, el cual deberá efectuarse en las Agencias de Atención al Cliente, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar el servicio provisional para la construcción del proyecto. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema \varnothing 10" existente en Carretera al Puerto de La Libertad, frente al inmueble. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Central. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
437	11-09-15	12-11-15	42 serv. dom. (AP)	42 serv. dom. (AP)	Cantón Tutulpeque del Municipio de Nejapa, Depto. de San Salvador.	CASERIO CASCO DE LA HACIENDA
<p>En el sentido de modificar el diámetro de la tubería de agua potable existente, ya que varió al momento de realizar las exploraciones in campo. AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 6" PVC existente en calle principal a Tutulpeque. NOTA: Los interesados deberán instalar una válvula reguladora de presión \varnothing 2" debido a las altas presiones en el sector. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p>						

El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.155/2015 Ref.Com.58.284.2015 de fecha 14 de Mayo de 2015. Se abastece de sistema: Pozo Tutultepeque Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 90 PSI						
459	24-09-15	12-11-15	101 serv. dom. (AP)	101 serv. dom. (AP)	Cantón Ulapa del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	SAN ANTONIO ULAPA / ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULAPA
<p>AP: El entronque deberá realizarse a partir de Planta de Bombeo Santa Catalina, Zacatecoluca, La Paz. Los interesados serán responsables de construir un sistema de bombeo con los elementos hidráulicos necesarios para el buen funcionamiento del sistema completo, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento electromecánico de bombeo e instalaciones eléctricas - Línea de impelería, de Planta de Bombeo Santa Catalina hasta tanque a construir - Instalación de red de distribución - Construcción de sistema en Planta de Bombeo Santa Catalina - Terreno para la construcción del tanque de distribución, el cual deberá ser donado a favor de ANDA - Construcción de tanque de almacenamiento. <p>Todas las obras deberán ser donadas a ANDA, y deberán cumplir con las normativas vigentes de ANDA. En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá gestionar ante los propietarios de los terrenos, para que constituyan servidumbre de acueducto a favor de ANDA de 3.0 mts. de ancho, 1.50 mts. a cada lado del eje de la tubería para la longitud necesaria. De no cumplirse esta condicionante, no podrá habilitarse la comunidad. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Santa Catalina</p>						
472	30-09-15	12-11-15	38 serv. dom. (AP)	31 serv. dom. (AP)	Calle Principal, Colonia Jaltepec del Municipio de El Rosario, Depto. de La Paz.	COLONIA JALTEPEC
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" PVC existentes en Calle Principal, Pasajes 1 y 2 de la comunidad, Municipio de El Rosario, Departamento de La Paz, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 240.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (40 tubos). La comunidad solicita 38 servicios, pero se conceden únicamente 31 en vista que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Pozo Viejo Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
DENEGADA						
409	1-09-15	12-11-15	75 serv. dom. (AP)	0	Cantón Joya de Cerén, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	NUEVA AGUA ZARCA
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto más cercano (Sistema de Rebombeo La Cuchilla) se encuentra a una distancia aproximada de 3,600.00 mts. y el mismo no tiene capacidad de seguir abasteciendo más servicios, ya que el caudal de producción ha disminuido. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica la comunidad. Se abastece de sistema: Rebombeo La Cuchilla</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
334	25-08-15	12-11-15	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	9ª. y 11ª. Avenida Norte, Barrio Santa Bárbara, J/de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	DESPENSA FAMILIAR SANTA ANA NORTE (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. CARLOS ERNESTO MAGAÑA ROMERO (propietario del terreno), OPERADORA DEL SUR S.A. DE C.V. (propietario del proyecto).
<p>AP: El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" Ho.Fo. Existente en 11ª. Avenida Norte, Jurisdicción de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, siempre y cuando el interesado suministre e instale 1 motor de 125 HP, cuyas características y ubicación serán proporcionadas por la Gerencia Región Occidental de ANDA. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble sistema para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en 11ª. Avenida Norte. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gov.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. Para dar estricto cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Occidental. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Sapoapa II Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
DENEGADA						
380	24-09-15	12-11-15	435 lotes (AP y AN)	0	Frente al Beneficio San Miguel, Cantón Llano de La Laguna, J/de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LA LAGUNA II (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRA. NORMA MIRELLA GILIRON DE ARRIAZA
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector El Carmen trabaja con baja eficiencia, y no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud. Una nueva solicitud podrá ser considerada si el interesado hace el ofrecimiento formal de donación de un sistema completo a favor de ANDA, el cual incluya la perforación de un pozo profundo, equipamiento completo, cercado perimetral, subestación eléctrica y todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento del mismo. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector. Se abastece de sistema: Pozo El Carmen Horario de servicio: 4:00 a 24:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
391	20-08-15	12-11-15	98 serv. dom. (AN)	98 serv. dom. (AN)	Km. 63 Carretera Santa Ana-San Salvador, Cantón Cantarana del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	ASUNCIÓN, SANTA TERESITA Y LOS LARIOS (II ETAPA)
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al colector de ø24" PVC existente frente a la Comunidad El Nazareno, sobre el lado poniente de la carretera que de Santa Ana conduce hacia Sonsonate ruta Los Naranjos, de la manera siguiente: 1- En intersección de colector poniente, siempre y cuando los interesados instalen aproximadamente 625.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC. 2- En intersección de colector en inicio de Calle Victoria, siempre y cuando los interesados instalen aproximadamente 225.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC. 3- En intersección de colector poniente en inicio de Calle Los Cipreses, siempre y cuando los interesados instalen aproximadamente 900.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC.</p>						
484	9-10-15	12-11-15	7 serv. (AP) y 72 serv. (AN), ambos dom.	7 serv. (AP) y 72 serv. (AN), ambos dom.	Final 10ª. Calle Oriente, contiguo a Colonia El Calvario del Municipio de Juayúa, Depto. de Sonsonate.	EL RECUERDO 2

<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente frente a las viviendas solicitantes. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente frente a la comunidad y en final del Pasaje No.2, Comunidad El Recuerdo. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Amulunca Horario de servicio: 4:00 a 22:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
491	15-10-15	12-11-15	18 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Km.107 Carretera a Las Chinamas del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN EL SACRAMENTO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje No.3 de Colonia Las Viñas. NOTA: La comunidad solicita 18 servicios pero se conceden únicamente 6, ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Carmen Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
401	26-08-15	12-11-15	23 serv. dom. (AP)	23 serv. dom. (AP)	Colonia Loma Linda, Cantón La Joya, Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LOMA LINDA
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje C, frente a las viviendas solicitantes. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Joya Horario de servicio: 18:00 a 6:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
403	28-08-15	12-11-15	11 serv. dom. (AP)	11 serv. dom. (AP)	Caserío Santa Marta, Cantón El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	CASERÍO SANTA MARTA
<p>Solicita modificación de factibilidad de agua potable para 11 servicios tipo domiciliario, en el sentido que se les extienda una factibilidad-resolución ya que ANDA realizó mejoramiento en la red de acueducto en el sector, por lo tanto ya no es necesario realizar ampliación de tubería. AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en toda la comunidad, frente a las viviendas solicitantes, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.054/2015 Ref.Com.58.099.2015 de fecha 5 de Febrero de 2015. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Tinteral Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
405	31-08-15	12-11-15	2 serv. dom. (AP y AN)	2 serv. dom. (AP y AN)	Reparto Primavera, Carretera antigua a San Salvador, Colonia Libertad, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA LIBERTAD
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Pasaje No.3, Reparto Primavera, frente a las viviendas, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana. AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø 8" existente en Pasaje No.3, Reparto Primavera, frente a las viviendas. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Molino Horario de servicio: 3:00 a 21:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
496	16-10-15	12-11-15	33 serv. dom. (AP)	33 serv. dom. (AP)	Km. 80 Carretera que de Santa Ana conduce hacia Metapán, Caserío San José El Triunfo, Cantón Chilcuyo, Municipio de Textistepeque, Depto. de Santa Ana.	SAN JOSÉ EL TRIUNFO
<p>AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de las tuberías ø 2" Ho.Go., ø 3" Ho.Fo. y ø 2" PVC existentes en calles y avenidas de la comunidad, frente a las viviendas solicitantes. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Fuente El Nance y El Tule Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
DENEGADAS						
450	22-09-15	12-11-15	136 serv. dom. (AN)	0	Colonia Santa Eduvigis y San Juan Bosco, costado norte de la Ciudad de Los Niños, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	SANTA EDUVIGES Y SAN JUAN BOSCO
<p>AP: La comunidad cuenta con servicio de agua potable administrado por una empresa privada. AN: En vista que por el momento ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector; actualmente la comunidad Jardines de Santa Lucía está ejecutando el proyecto de alcantarillado sanitario, bajo la supervisión de ANDA; por lo que una nueva solicitud podrá ser considerada cuando dicha comunidad haya sido recibida y habilitada por ANDA.</p>						
483	8-10-15	12-11-15	34 serv. dom. (AN)	0	Lotificación La Vega, Barrio La Vega, Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LA VEGA
<p>AP: La comunidad ya cuenta con sistema de agua potable propiedad de ANDA. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector y la comunidad por su topografía no permite drenar por gravedad a los sistemas de aguas negras existentes más cercanos. Para la disposición de las aguas negras los interesados deberán construir cualquier sistema avalado por el Ministerio de Salud Pública.</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
492	15-10-15	12-11-15	77 serv. dom. (AP y AN)	77 serv. (AP) y 50 serv. (AN), ambos dom.	Calle antigua hacia Río Grande de San Miguel del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	COLONIA URBINA

AP: El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería 2" PVC, existente en Calle Antigua al Río Grande, Colonia Urbina.
NOTA: La comunidad cuenta con servicios colectivos, los cuales deberán ser clausurados cuando el proyecto haya sido habilitado.
AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al colector de ø24" de cemento existente en Calle al Río Grande de San Miguel.
Se concede factibilidad de aguas negras únicamente para 50 viviendas. Las restantes 27 viviendas, por la topografía del terreno, no pueden descargar por gravedad al colector existente, por lo que para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.
La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
Se abastece de sistema: Tanque El Jalacatal, Planta de Bombeo El Jalacatal, Planta de Bombeo Los Nacimientos
Horario de servicio: 3:00 a 17:00 horas
Presión: 17 PSI

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere del suministro de mobiliario de oficina para las diferentes dependencias de la ANDA a nivel nacional.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 16 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70,649.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- III. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-59/2015 denominada "SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE ANDA A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los documentos para el Proceso de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere comprar el Suministro de equipo informático, de conformidad al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Computadoras de escritorio básica	C/U	24
2	Computadoras de escritorio avanzada	C/U	3
3	Computadoras Portátiles	C/U	2
4	UPS para computadoras de escritorio	C/U	27
5	Impresor de tinta	C/U	1
6	Impresor multifuncional	C/U	1
7	Switch de Distribución de 48 puertos	C/U	1
8	Access Point	C/U	4
9	Televisores LED	C/U	5
10	Pantallas Interactivas	C/U	2
11	Servidor	C/U	1
12	Software Antivirus		29
13	OfficeStd OLP NL Gov		7
14	OfficeProPlus OLP NL Gov		29
15	CoreCAL LicSAPk OLP NL Gov UsrCAL		29

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominado "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 13 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que el referido proceso será financiado con Fondos del Convenio FECASALC GRT/WS12281-ES, en el Marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural, y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$95,255.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado los lineamientos de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN

INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES", con los técnicos de la unidad solicitante, quienes definieron objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro; el representante de UACI, incorporó los aspectos legales, administrativos y procedimentales para cada una de las situaciones que lo requieran, verificando que todo se encuentra de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011, los cuales además, ya fueron revisados por el Director de Tecnologías de Información.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los documentos para el Proceso de Comparación de Precios No. CP-06-2015/2358-OC-ES denominada "EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL (C.F.I.) PARA OPERADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de Comparación de Precios de conformidad a la normativa BID.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar el proceso sancionatorio correspondiente en contra de la sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 40 de fecha 30 de septiembre de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-147/2015, denominada "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS", a la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,967.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informa que previo a suscribir el respectivo Contrato de Servicios, el día 08 de octubre de 2015, le solicitó a dicha Sociedad, que en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se recibiera la notificación, presentaran las respectivas Solvencias.
- III. Que dentro del plazo concedido, presentaron algunas de las solvencias solicitadas, con excepción de la Solvencia original vigente de la Alcaldía Municipal de San Salvador, la cual fue presentada fuera del plazo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, motivo por el cual resultó improcedente continuar con el trámite para que se suscribiera el Contrato de Servicios.
- IV. Que en virtud de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 6 de

noviembre de 2015, solicita se autorice el inicio del proceso sancionatorio correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento a la adjudicación parcial de la Libre Gestión No. LG-147/2015, denominada "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS"
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación para la adquisición del "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1, tomado en sesión ordinaria número 37, celebrada el 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe con Ref.13.1442.2015, en el cual se informaba sobre la Adquisición del "SERVICIO DE RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS", en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y en el Reglamento General de Prevención de Riesgos.
- II. Que en el numeral 7 de los Términos de Referencia de esa adquisición, se estableció que la ANDA adjudicaría el proceso en forma PARCIAL o TOTAL al oferente que cumpliera con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y que presentara la oferta más económica, o la que más conviniera a los intereses institucionales, además, que los montos que fueren adjudicados igual o mayor a los \$10,000.00 se procedería a elaborar Contrato, caso contrario se elaboraría Orden de Compra.
- III. Que mediante Acta N° 40 de fecha 30 de septiembre de 2015, la Comisión de Adjudicación de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la solicitud de Compra de la Libre Gestión N° 147/2015, denominada "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS", a la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,967.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que el Gerente UACI, en cumplimiento al procedimiento interno y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicitó a la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentaran las solvencias para proceder a la suscripción del contrato de mérito, pero la referida Sociedad presentó las solvencias incompletas, y la que le hizo falta la presentó fuera del plazo establecido en la LACAP, sin una justificación razonablemente válida, por lo que no fue posible suscribir el contrato.

- V. Que por lo antes expuesto, esta Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.3 tomado en esta misma sesión, autorizó a la Unidad Jurídica sustancié el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ARSEGUI DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento a la adjudicación parcial de la Libre Gestión No. LG-147/2015, denominada "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS".
- VI. Que en vista de lo anterior, se hace necesario iniciar un nuevo proceso de compras para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y en el Reglamento General de Prevención de Riesgos, por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional, mediante correspondencia de fecha 13 noviembre de 2015, solicita autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación para la adquisición del "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS", según detalle siguiente:

No	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha			
1	25-105-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 3,390.00	\$19,967.00
	25-113-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor	\$ 4,520.00	
	53.2-161-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 4,520.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
	55.2-163-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 2,260.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
	54.2-177-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 1,921.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
56.2-165-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 1,356.00		
			54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor			
<p>Suministro de Recarga y servicio de mantenimiento de Extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 libras, a nivel nacional para el año 2015. Dicha solicitud se debe a cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento General de Prevención de Riesgos.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2014:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 69/2014, la Gerencia Recursos Humanos, Departamentos Administrativos de las Regiones, Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, se solicitó: Suministro de Recarga de Extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 libras para el año 2014, adjudicando se a la empresa SERVIPRISA, S.A. de C.V., por un monto de \$ 14,577.00 (IVA INCLUIDO).</p>									
TOTAL GENERAL								\$19,967.00	

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio de un nuevo proceso de contratación para la adquisición del "SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTOS DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTÓNOMOS", de conformidad al siguiente detalle:

No	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	Sub Total	Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha			
1	25-105-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 3,390.00	\$19,967.00
	25-113-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor	\$ 4,520.00	
	53.2-161-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría Lopez	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 4,520.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		
	55.2-163-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 2,260.00	
				54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor		

54.2-177-2015	Departamento Administrativo, Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 1,921.00
			54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor	
56.2-165-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Plataero	54107	Productos Químicos	\$0.00	1- Servicio de Recarga de Extintor	\$ 1,356.00
			54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento y Reparación de Extintor	
<p>Suministro de Recarga y servicio de mantenimiento de Extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 libras, a nivel nacional para el año 2015. Dicha solicitud se debe a cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento General de Prevención de Riesgos.</p> <p>ANTECEDENTES:</p> <p>AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 69/2014, la Gerencia Recursos Humanos, Departamentos Administrativos de las Regiones, Metropolitana, Central, Occidental y Oriental, se solicitó: Suministro de Recarga de Extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 libras para el año 2014, adjudicando se a la empresa SERVIPRISA, S.A. de C.V., por un monto de \$ 14,577.00 (IVA INCLUIDO).</p>							
TOTAL GENERAL							\$19,967.00

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, someten a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación presupuestaria para reforzar el presupuesto de Horas Extraordinarias del Centro de Control del Sistema (CCS) de la Dirección Técnica.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta de Gobierno, según acuerdo número 5.1.2, tomado en la Sesión Ordinaria, número 39, celebrada el día 14 de agosto de 2014, mediante el cual se aprobó la suspensión de modificaciones presupuestarias que incrementen los específicos de horas extras y viáticos, siendo necesario que en caso que alguna Dependencia requiera incrementar dichos específicos, deberá hacer la solicitud a la Gerencia Financiera y Recursos Humanos, quienes son los responsables de analizar las solicitudes y en caso que la justificación amerite dicho refuerzo lo informen y gestionen ante la Junta de Gobierno.
- II. Que en relación a lo anterior, la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, informan haber recibido solicitud de la Dirección Técnica en el sentido de gestionar una reprogramación presupuestaria por un monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$9,608.43) para reforzar el rubro de Horas Extraordinarias del Centro de Control del Sistema (CCS).
- III. Que el refuerzo solicitado se considera razonable en virtud de la justificación presentada por la Dirección Técnica, que resalta que son 15 personas las que generan pago de horas extraordinarias y nocturnidades por la naturaleza de las funciones que realizan, siendo las más representativas: monitoreo y coordinación de estaciones de bombeo, tanques y pozos, a través de radios de comunicación y sistemas de automatización, cuya labor se desarrolla por turnos que cubren las 24 horas del día y los 7 días de la semana, con el objetivo de velar por la continuidad del funcionamiento de los sistemas de producción de agua para el abastecimiento del vital líquido a la población. Dichas funciones comprenden coordinar apertura de válvulas, llenado de tanques, operación de rebombeo, desinfección de agua, control de horarios

de operación y coordinar al interior de la institución la solución a las fallas que se puedan presentar.

- IV. Que con base a lo anterior se procedió a realizar el análisis a las asignaciones presupuestarias de la Dirección Técnica, identificándose que existen específicos que de acuerdo a su ejecución pueden financiar la necesidad planteada mediante una reprogramación interna en dicha Dirección, para finalizar el presente ejercicio en lo que respecta a las horas extraordinarias del Centro de Control del Sistema (CCS), según detalle siguiente:

CUENTAS A DISMINUIRSE							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO UTILIZADO	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE DISMINUCION
05 02	50 Dirección Técnica	54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 2,400.00	\$ 1,004.94	\$ 1,395.06	\$ 1,000.00
		54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 4,400.00	\$ 1,341.90	\$ 3,058.10	\$ 3,000.00
		54119	Materiales Eléctricos	\$ 2,783.60	\$ 491.08	\$ 2,292.52	\$ 2,000.00
		54301	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 2,930.00	\$ 0.00	\$ 2,930.00	\$ 2,503.04
		54901	Credito Fiscal IVA	\$ 6,360.00	\$ 2,947.29	\$ 3,412.71	\$ 1,105.39
TOTAL DISMINUCIONES				\$ 18,873.60	\$ 5,785.21	\$ 13,088.39	\$ 9,608.43

CUENTAS A REFORZARSE							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO UTILIZADO	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE INCREMENTO
05-02	50 Dirección Técnica	51304	Horas Extraordinarias	\$ 33,000.00	\$ 31,436.73	\$ 1,563.27	\$ 8,410.00
		84 Remuneraciones	51403	Aportes Patronales a Instituciones de Seguridad Social Publica	\$ 2,475.00	\$ 2,236.30	\$ 238.70
	51503		Aportes Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privada	\$ 2,230.00	\$ 2,012.67	\$ 217.33	\$ 567.68
	TOTAL REFUERZO				\$ 37,705.00	\$ 35,685.70	\$ 2,019.30

- V. Que por lo anterior, las referidas Gerencias, mediante correspondencia de fecha 16 de noviembre de 2015, solicitan a esta Junta de Gobierno la aprobación para efectuar la modificación antes detallada.
- VI. Que la base legal para realizar las modificaciones presupuestarias antes descritas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI), Artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, Romano V, Literal "C" del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la reclasificación interna del presupuesto de la Dirección Técnica para reforzar el pago de Horas Extraordinarias del Centro de Control del Sistema (CCS) de la Dirección Técnica, por los montos siguientes en las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo detalladas a continuación:

CUENTAS A DISMINUIRSE							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO UTILIZADO	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE DISMINUCION
05 02	50 Dirección Técnica	54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 2,400.00	\$ 1,004.94	\$ 1,395.06	\$ 1,000.00
		54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 4,400.00	\$ 1,341.90	\$ 3,058.10	\$ 3,000.00
		54119	Materiales Eléctricos	\$ 2,783.60	\$ 491.08	\$ 2,292.52	\$ 2,000.00
		54301	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 2,930.00	\$ 0.00	\$ 2,930.00	\$ 2,503.04
		54901	Credito Fiscal IVA	\$ 6,360.00	\$ 2,947.29	\$ 3,412.71	\$ 1,105.39
TOTAL DISMINUCIONES				\$ 18,873.60	\$ 5,785.21	\$ 13,088.39	\$ 9,608.43

CUENTAS A REFORZARSE							
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO UTILIZADO	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE INCREMENTO
05-02	50 Dirección Técnica	51304	Horas Extraordinarias	\$ 33,000.00	\$ 31,436.73	\$ 1,563.27	\$ 8,410.00
		84 Remuneraciones	51403	Aportes Patronales a Instituciones de Seguridad Social Publica	\$ 2,475.00	\$ 2,236.30	\$ 238.70
	51503		Aportes Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privada	\$ 2,230.00	\$ 2,012.67	\$ 217.33	\$ 567.68
	TOTAL REFUERZO				\$ 37,705.00	\$ 35,685.70	\$ 2,019.30

5.3) Gerencia de Recursos Humanos

El Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización de la "Normativa de Seguridad e Higiene para las Plantas de Tratamiento Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en su artículo 10, propone la aprobación de la "Normativa de Seguridad e Higiene para las Plantas de Tratamiento Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande". Dicha normativa es una actualización de las "Normas de Seguridad para los Planteles correspondientes a las Plantas de Tratamiento de los Sistemas Río Lempa y Guluchapa-Joya Grande de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)", la cual está vigente desde el 17 de septiembre del año 2004, autorizado por la Junta de Gobierno mediante acuerdo número X del Acta número 1933 celebrada en la fecha antes referida.
- II. Que el objetivo general que se pretende alcanzar es definir las medidas de seguridad y salud ocupacional aplicables a todos los empleados, visitas y proveedores que ingresan a los Planteles Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande.
- III. Que en ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, ha actualizado la referida Normativa previa gestiones de revisión y validación, realizadas en la Gerencia de Planificación y Desarrollo y la Unidad Jurídica.
- IV. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2015, solicita a la Junta de Gobierno autorice la modificación y actualización de la "Normativa de Seguridad e Higiene para las Plantas de Tratamiento Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande"; la cual formará parte del Manual de dicha Gerencia que actualmente está elaborando. Esto con el propósito de cumplir con el art.12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, la cual establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la Institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional". Asimismo sea otorgado un período de gracia de 3 meses, durante el cual de ser necesario, se realicen modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización de la "NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO LAS PAVAS Y GULUCHAPA-JOYA GRANDE", la

cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

“NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO
LAS PAVAS Y GULUCHAPA-JOYA GRANDE”

I. INTRODUCCIÓN

En toda actividad que el ser humano desarrolla, tiene implícito riesgos a la salud humana, al capital y la infraestructura; por ello, es importante que todos los trabajadores, proveedores y visitantes de los centros de trabajo para los cuales está dirigida la presente Normativa, acaten las disposiciones en ella establecidas.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en su artículo 10, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, a través de la Gerencia de Recursos Humanos presenta la “Normativa de Seguridad e Higiene para las Plantas de Tratamiento de Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande”, en la cual se plasma lo referente a señalización, obligaciones y prohibiciones a ser consideradas por todo el personal de dichos Planteles así como visitantes y proveedores.

II. OBJETIVO GENERAL

Definir las medidas de seguridad y salud ocupacional aplicables a todos los empleados, visitas y proveedores que ingresan a los Planteles Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir los requisitos de seguridad y salud ocupacional para el ingreso de todos los empleados, visitas y proveedores a las instalaciones de los referidos planteles.
2. Instruir a todos los trabajadores de los Planteles Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande sobre las medidas de seguridad aplicables en los referidos planteles.
3. Capacitar a los trabajadores de ANDA, en el reconocimiento universal de codificación por color de peligros físicos, localización y usos de equipos de protección personal, equipos contra incendio, señales y avisos, etc., con el fin de identificar los peligros con rapidez y exactitud.

IV. MARCO LEGAL

Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo: Título III, Seguridad en la infraestructura de los lugares de trabajo. Título IV, Seguridad en los Lugares de Trabajo, Art. 33 al 55.

En el Código de Trabajo, Título Segundo: “Seguridad e higiene del trabajo”, capítulo 1: “Obligaciones de los Patronos”, artículos 314 y 315, en los cuales se establece principalmente que: “Todo patrono debe adoptar y poner en prácticas medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo...”. Así mismo “Todo trabajador está obligado a cumplir con las normas sobre seguridad e higiene y con las recomendaciones técnicas... que tengan como por finalidad proteger la vida, la salud y la integridad física del trabajador”.

Reglamento General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, Decreto No. 89.

V. DESCRIPCIÓN

La presente normativa desarrolla los lineamientos para una adecuada señalización de seguridad en las diferentes áreas de trabajo, de acuerdo con los riesgos identificados y las actividades desarrolladas en ellas; de igual forma se establecen los requisitos, obligaciones y prohibiciones que deben ser acatadas por todos los trabajadores y toda persona que ingrese a las instalaciones de los Planteles Las Pavas y Guluchapa - Joya Grande.

Además define las responsabilidades que le corresponden al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en relación con la entrega de los equipos de protección dentro de estos Planteles, así como la responsabilidad del cumplimiento de la presente.

VI. ALCANCE

La presente Normativa será aplicada en los Planteles Las Pavas y Guluchapa - Joya Grande de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, tanto por el personal operativo como administrativo que labora dentro de la Institución. Asimismo por toda persona que ingrese a dichas instalaciones incluyendo visitantes, proveedores y centros educativos.

Las jefaturas deberán mantener en buenas condiciones y poner a disposición del personal un ejemplar de la presente normativa. El personal de nuevo ingreso deberá estudiar la presente normativa como parte de su inducción y adiestramiento en el trabajo.

VII. CONTENIDO

A. SEÑALIZACIÓN

La señalización técnicamente es el conjunto de estímulos visuales que pretenden condicionar, con la antelación mínima necesaria, la actuación de aquel que los recibe frente a circunstancias o condiciones que se pretende resaltar.

Con el propósito de garantizar la seguridad, en los diferentes lugares de trabajo de los Planteles Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande se deberán de cumplir con los siguientes puntos en cuanto a la señalización:

1. Toda área de trabajo deberá estar debidamente señalizada, con los riesgos identificados a los cuales estén expuestos los trabajadores y visitantes, según lo establece el Manual de Señalización en los Lugares de Trabajo de ANDA.
2. La señalización deberá indicar la clase de equipos de protección que es necesario utilizar en cada una de las áreas de trabajo de la Institución.
3. Las señales de advertencia, prevención y prohibición deberán ser colocadas en la entrada a cada puesto de trabajo, dentro de bodegas y en el portón de ingreso de los Planteles Las pavas y Guluchapa-Joya Grande.
4. Los pasillos, calles y parqueos deberán señalizarse con pintura amarilla indicando el tráfico de circulación o rodamiento, manteniendo el margen de seguridad respectivo.
5. Los pasillos de circulación en las bodegas de productos químicos y materiales, deberán ser respetados por el personal de Almacenes y Proveedores.
6. Se ha de colocar en lugares visibles, avisos que indiquen con claridad al personal y visitante los sitios donde es prohibido estacionar, accesos de ingreso restringido, peligro de alto voltaje, etc.

7. Identificar mediante señales los lugares asignados para el estacionamiento de vehículos: nacionales, empleados y visitantes de los Planteles.
8. Señalizar las diferentes áreas de trabajo de los Planteles.
9. Colocar mensajes de Seguridad en murales y carteleras, que motiven al trabajador a tomar en cuenta las medidas de Seguridad para la protección de la salud e integridad física.

COLORES DE SEGURIDAD

Los colores de seguridad podrán formar parte de una señalización de seguridad o constituirla por sí mismos. En el siguiente cuadro se muestran los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre su uso:

TABLA DE COLORES A UTILIZAR BAJO NORMAS

ROJO	SEÑAL DE PROHIBICIÓN	COMPORTAMIENTOS PELIGROSOS
	PELIGRO-ALARMA	ALTO, PARADA, DISPOSITIVOS DE DESCONEXIÓN DE EMERGENCIA
	MATERIAL Y EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
AMARILLO O AMARILLO ANARANJADO	SEÑAL DE ADVERTENCIA	ATENCIÓN, PRECAUCIÓN, VERIFICACIÓN
AZUL	SEÑAL DE OBLIGACIÓN	COMPORTAMIENTO O ACCIÓN ESPECÍFICA
VERDE	SEÑAL DE SALVAMENTO O DE AUXILIO	OBLIGACIÓN DE UTILIZAR UN EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
	SITUACIÓN DE SEGURIDAD	PUERTAS, SALIDAS, PASAJES, MATERIAL, PUESTOS DE SALVAMENTO O SOCORRO LOCALES
		VUELTA A LA NORMALIDAD

B. REQUISITOS DE INGRESO

Todo personal que labore en los Planteles Las Pavas y Guluchapa Joya Grande deberá estar plenamente identificado, con su uniforme y carnet; y para todo visitante de los Planteles será obligatorio el acatar las normas de seguridad establecidas en la presente Normativa, según corresponda:

1. Debe presentar a la vigilancia de los Planteles Las Pavas y Guluchapa-Joya Grande, la correspondiente autorización de ingreso, tanto para personal que esté realizando labores dentro de los Planteles o visitantes.
2. Todo visitante particular deberá identificarse e informar a la vigilancia la razón de su visita.
3. Los empleados de ANDA que visiten los Planteles y estén destacados en otras áreas, deberán identificarse con su respectivo carnet y entregarlo a la vigilancia para recibir el carnet de visitante.
4. Recibir y utilizar de parte de la vigilancia el correspondiente casco de protección, aquella persona que no se someta a esta disposición no podrá ingresar al Plantel y será el personal de vigilancia el responsable de hacer cumplir la condición indicada.
5. Estacionar el vehículo en el lugar que le sea indicado por la vigilancia, en posición de salida.
6. Si es proveedor de bienes o servicios, deberá presentar la orden de envío, orden de trabajo o la orden de retiro de cilindros u otro bien, debidamente autorizada por la autoridad competente.
7. Todo vehículo debe ser revisado por la vigilancia, al salir de Plantel.

Nota: El carnet de visitante debe ser portado en lugar visible, durante el tiempo que permanezca dentro de los Planteles.

C. OBLIGACIONES

Es obligatorio para todo el personal y visitantes de las instalaciones de los Planteles correspondientes a las Plantas de Tratamiento Las Pavas y

Guluchapa-Joya Grande, el uso de equipos de protección personal, de acuerdo a los riesgos a que estén expuestos:

1. El personal que labora dentro del Plantel o visitantes que se encuentre en lugares donde exista peligro de daños en sus ojos, deberá utilizar gafas de protección visual.
2. Será obligatorio el uso de protección auditiva, en los lugares que sobrepase los 85 decibeles.
3. Para protección del sistema respiratorio en los lugares donde exista presencia de material particulado, polvos y neblinas el personal de ANDA y/o visitante deberán utilizar mascarillas desechables y donde exista presencia de gases y vapores deberá utilizar respiradores con filtros.
4. El personal de vigilancia deberá exigir, a los empleados de ANDA, al momento de ingresar a las instalaciones de la Planta, que lleven su uniforme vigente, calzado de cuero y equipos de protección; así mismo, deberán portar el respectivo carné de identificación (para los empleados destacados en la Planta Las Pavas será calzado con cubo si pertenece al área operativa y únicamente se permitirá el ingreso con calzado sin cubo al personal administrativo y visitas, siempre que este sea de cuero).
5. Es obligación de todo visitante y trabajadores de empresas contratistas, observar y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Seguridad e Higiene, contempladas en la presente normativa y aquellas que le sean recomendadas por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Planta.
6. Los empleados administrativos de ANDA destacados en los Planteles, que tengan por la naturaleza de sus funciones que realizar recorridos en las instalaciones, tendrán que someterse a las disposiciones contenidas en la presente Normativa.

Nota: Los equipos de protección para los empleados, les serán entregados por los Delegados de Prevención y a los visitantes les serán entregados en portería por el personal de seguridad.

D. PROHIBICIONES

1. Se prohíbe el ingreso de vehículos particulares al Plantel, salvo que estos tengan que ser utilizados para la realización de trabajos por parte de empresas contratistas.
2. Queda prohibido fumar dentro de las áreas de trabajo de ANDA en las Plantas Las Pavas y Guluchapa Joya Grande.
3. Queda prohibido a empleados y visitantes, el ingresar a las Plantas Las Pavas y Guluchapa Joya Grande, con calzado tenis, sandalias o cualquier otro tipo de calzado, que no sea el establecido en el numeral 4 de las obligaciones.
4. No se permitirá el ingreso de visitantes o empleados con vestuarios como: pantalones cortos.
5. Todo trabajador de las Plantas Las Pavas y Guluchapa Joya Grande, que sea sorprendido infringiendo estas disposiciones, será sujeto a sanciones, las cuales serán impuestas por la jefatura de cada Plantel de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo vigente.

VIII. RESPONSABLES

Los Jefes y Supervisores son responsables de velar porque estas disposiciones sean acatadas por el personal y visitantes de los Planteles; será responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional vigilar y monitorear su cumplimiento así como reportar al coordinador de la Planta, cuando éstas no sean cumplidas

IX. VIGENCIA

La aplicación de esta normativa será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno.

2. Instruir al Gerente de Recursos Humanos realice la divulgación correspondiente; concediéndole un período de 3 meses para implementar la presente normativa para su aplicación a nivel institucional, período en el cual, de ser necesario, puedan ser realizadas las modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento; sometiéndolo nuevamente a aprobación de esta Junta de Gobierno.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad Línea Férrea, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para 44 servicios de aguas negras domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la comunidad Línea Férrea, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para 44 servicios de aguas negras domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las 29 familias habitantes de la

Comunidad que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dicha comunidad Línea Férrea, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.

3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de la comunidad declarada de interés social en el presente acuerdo.
 4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social la Comunidad El Potrerito, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la comunidad El Potrerito, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable domiciliar.
 2. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de la comunidad declarada de interés social en el presente acuerdo.
 3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

5.4.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados,

ANDA y la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE SETENTA Y DOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Jefe de la Unidad de Inclusión Social y los representantes de la Comunidad Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, pretenden ejecutar, a través de la modalidad de Ayuda Mutua el Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE SETENTA Y DOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR", con el cual se beneficiarán a 432 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad No. 179/2015 del 30 de julio de 2015.
- IV. Que la Unidad de Inclusión en coordinación con la Gerencia de la Región Oriental llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando la mano de obra calificada y los materiales para las acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTES DE LA COMUNIDAD

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 4,329.60
	Iva 13%	562.85
	Sub Total	\$ 4,892.45

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes a la instalación de los nuevos servicios, según el siguiente detalle:

1.	Gastos Administrativos (\$13.56x72=\$ 976.32)	\$ 976.32
2.	Caja (\$32.11x72)	\$ 2,311.92
3.	Válvula (\$6.61x72)	\$ 475.92
4.	Medidor (\$18.77x72)	\$ 1,351.44
5.	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x72)	\$ 5,695.20
	Sub - Total	\$ 10,810.80

Sumando la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 15,703.25)

APORTES DE LA ANDA

1.	Materiales y Mano de Obra calificada	\$ 20,463.02
----	--------------------------------------	--------------

Siendo el monto total del proyecto de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$36,166.27).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA - y la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE SETENTA Y DOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.4.4) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA y la Asociación de Desarrollo Integral 19-32, de las Comunidades Barrio El Ángel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTIOCHO SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y CINCO SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la ANDA tiene por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que la Jefe de la Unidad de Inclusión Social y los representantes de la Comunidad Barrio El Ángel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, pretenden ejecutar, a través de la modalidad de Ayuda Mutua el Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTIOCHO SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y CINCO SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS", con el cual se beneficiarán a 168 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable y aguas negras, mejorando así su calidad de vida.
- III. Que la comunidad cuenta con Certificado de Factibilidad Resolución No.131/2015 del 23 de abril del 2015.
- IV. Que la Unidad de Inclusión en coordinación con la Gerencia de la Región Occidental llevarán a cabo la ejecución del proyecto aportando la mano de obra calificada y los materiales para las acometidas domiciliarias, según el siguiente detalle:

APORTES DE LA COMUNIDAD

1.	Mano de Obra no calificada	\$ 2,124.11
----	----------------------------	-------------

Adicionalmente, la comunidad se compromete a cancelar los aranceles correspondientes a la instalación de los nuevos servicios, según el siguiente detalle:

1.	Nuevos Servicios Gastos Administrativos (\$13.56x28)	\$ 379.68
2.	Caja (\$32.11x28)	\$ 899.08
3.	Válvula (\$6.61x28)	\$ 185.08
4.	Medidor (\$18.77x28)	\$ 525.56
5.	Acometidas de Agua Potable (\$79.10x28)	\$ 2,214.80
6.	Acometidas de Aguas Negras (\$79.10x5)	\$ 395.50
SUB - TOTAL		\$ 4,599.70

Sumando la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6,723.81)

APORTES DE LA ANDA

1.	Materiales de agua potable y aguas negras	\$ 5,938.88
2.	Mano de obra calificada	\$ 3,413.22
TOTAL		\$ 9,352.10

Siendo el monto total del proyecto DIECISÉIS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$16,075.91).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio bajo la modalidad de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA - y la Asociación de Desarrollo Integral 19-32, en la Comunidad Barrio El Ángel, San Antonio y Colonia Estrella del Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán para la ejecución del Proyecto de "INTRODUCCIÓN DE VEINTIOCHO SERVICIOS DE AGUA POTABLE DOMICILIAR Y CINCO SERVICIOS DE AGUAS NEGRAS".
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme el Convenio de Ayuda Mutua autorizado en el presente acuerdo.

5.5) Gerencia de la Región Metropolitana.

El Sub Gerente de la Región Metropolitana y Administrador del Contrato de Suministro No. 65/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2013 denominada "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Frío o Caliente y 3340 Galones de Emulsión Asfáltica (Segundo Proceso)", somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato Suministro No. 65/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2013 denominada "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Frío o Caliente y 3340 Galones de Emulsión Asfáltica (Segundo Proceso)", con la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$180,218.05), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo contado a partir de la Orden de Inicio hasta agotar el presupuesto o al 31 de diciembre de 2013.
- II. Que con fecha 24 de noviembre de 2014, la empresa contratista solicitó a la ANDA la cancelación de la deuda compuesta de 6 Créditos Fiscales y cuyo monto ascendía a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84) de conformidad al siguiente detalle:

No. de Factura	Fecha	Monto	No. de Quedan
2411	15/05/2014	\$16,299.30	0054980
2493	18/07/2014	\$11,304.19	0055017
2552	17/07/2014	\$11,562.76	0055055
2857	11/11/2014	\$12,848.96	0055250
2858	11/11/2014	\$ 5,979.94	0055250
2860	11/11/2014	\$ 6,120.69	0055250

- III. Que mediante memorando de fecha 16 de diciembre de 2014, el Ingeniero Rafael Antonio Andino Mejía, Sub Gerente de la Región Metropolitana y Administrador del Contrato en mención, solicitó a la Junta de Gobierno autorizara un RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Sociedad

CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84), en vista que al analizar la Cláusula Tercera: Plazo del contrato en comento, se interpretó que la vigencia del mismo expiraba cuando se agotaran las existencias del producto y como al 31 de diciembre de 2013, todavía se contaba en las bodegas con una cantidad sustancial de productos que no se había consumido, no se solicitó una prórroga al plazo contractual de forma oportuna. Fue hasta varios meses después que de la UACI comunicaron la observación que no era posible pagarle al contratista el bien contratado pues no había contrato vigente, pese a que ya se le habían realizado varios pagos posteriores al 31 de diciembre de 2013, y debido a lo sumamente estratégico del trabajo que estaban desarrollando se decidió seguir solicitando mezcla asfáltica hasta que un nuevo contrato de suministro entrara en vigencia; sin embargo, previo a hacer del Conocimiento de la Junta de Gobierno, la petición realizada por el Administrador del Contrato, se solicitó Dictamen Legal a la Unidad Jurídica, a fin de determinar si era procedente o no lo requerido por el solicitante, por lo que con fecha 17 de diciembre de 2014, la Unidad Jurídica emitió opinión en los términos siguientes:

1. Sobre la legislación aplicable

Para determinar la procedencia de la solicitud del administrador del contrato, primero es necesario aclarar la legislación que debe aplicarse al presente caso:

- a) La regla general es que las contrataciones de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, están sometidas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; sin embargo, existen disposiciones legales y términos contractuales que permiten la aplicación excepcional de la legislación aplicable a las relaciones privadas.
- b) Que en el caso específico, en la cláusula décima quinta del contrato de suministro número 65/2013 se estipuló que "las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP".
- c) El Artículo 5 de la LACAP, en la parte final, dispone que "En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley podrá recurrirse a las disposiciones del derecho común, en cuanto fueren aplicables".
- d) La continuación del suministro objeto del contrato número 65/2013 cuando el plazo estaba expirado, debido a un error de interpretación por parte del administrador, es evidente que genera una obligación para la institución y es una situación no regulada en la LACAP que se dio de buena fe entre las partes, por lo que es procedente aplicar el derecho común; es decir, el Código Civil, siempre tomando en cuenta las características propias de las relaciones contractuales de tipo administrativas.

2. Sobre la procedencia del reconocimiento de la deuda.

- a) Si bien el reconocimiento de la deuda es una figura tomada del derecho común, la misma es aplicable en el presente caso con el aval de los términos contractuales, la legislación, la jurisprudencia, la doctrina

y los principios del derecho administrativo: i) el contrato: reconoce que las partes se someten a la legislación de El Salvador, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 LACAP, es decir que comprende la legislación común de forma suplementaria; ii) como se ha dicho la legislación permite aplicar el derecho privado para aquellos casos no contemplados en la LACAP, por lo que es posible aplicar la libertad de contratación, reconocida constitucionalmente; iii) la jurisprudencia también se ha pronunciado sobre este punto y ha dicho que "la administración pública tiene como fuente de derecho para resolver los casos que se le plantean: la Constitución, las leyes de la materia y supletoriamente el derecho común" (véase la sentencia del 24 de junio de 2003, pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso con número de referencia 190-c-01); iv) los expositores del derecho concuerdan en que el derecho común puede ser aplicado a las relaciones contractuales de la administración pública, así por ejemplo Henry Alexander Mejía explica que el derecho civil es supletorio del administrativo en los casos que la legislación especializada es insuficiente o que no puede ser integrada, incluso el derecho civil regula algunas instituciones del derecho administrativo (Mejía, Henry A. Manual de Derecho Administrativo, Editorial Cuscatleca, San Salvador, El Salvador, 1ª edición, 2014); y v) los principios del derecho administrativo sirven de fundamento al ordenamiento jurídico del Estado, por lo cual deben tenerse en consideración al momento de crear y aplicar el derecho, aunque son una fuente subsidiaria por cuanto son utilizados para resolver casos concretos cuando no existen una norma expresa como el presente (véase Vergara Blanco A. Derecho Administrativo como sistema autónomo. El mito del código civil como "derecho común", Abeledo/Perrot, Santiago de Chile, 2010).

- b) Por otro lado, en concordancia con lo antes expuesto, las condiciones fácticas que se presentan permiten concluir que se está en presencia de un cuasicontrato, el cual de acuerdo a nuestra legislación es fuente de las obligaciones y, por tanto, crea para la ANDA la obligación de pago de los bienes suministrados.
- c) En consecuencia al haberse extendido de buena fe la relación contractual debido a una interpretación errónea de la cláusula que estipula el plazo, habiendo evidencia de los suministros entregados por la sociedad DISA, S.A. DE C.V., queda claro que existe una obligación por parte de la ANDA para con la referida sociedad, la cual debe reconocerse legalmente, pues son hechos consumados y los materiales han sido utilizados para garantizar la prestación de servicios esenciales para la población.
- d) No obstante, también es importante aclarar que previo a reconocer la obligación, la administración debe determinar responsabilidades, pues el contrato ha estado generando obligaciones de manera irregular, lo cual denota deficiencias en el seguimiento de la ejecución del mismo, por lo que, considerando que se ha solicitado a la Junta de Gobierno que subsane tal deficiencia, es necesario que se deduzcan las responsabilidades correspondientes mediante un proceso de auditoría

interna o a través de un proceso de contraloría por parte de la Corte de Cuentas de la República.

- IV. Que por lo anterior, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria número 61, celebrada el día 17 de diciembre de 2014, entre otras cosas instruyó a la Unidad Jurídica, para que solicitara a la Corte de Cuentas de la República, realizara examen especial de auditoría a la ejecución del Contrato de Suministro No. 65/2013 denominado "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Frío o Caliente y 3340 Galones de Emulsión Asfáltica (Segundo Proceso)", con el objeto de deducir responsabilidades por la deficiencia en el seguimiento y la ejecución del mismo; y delegó al señor Presidente de la Institución, para que solicitara opinión a la Corte de Cuentas de la República de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a fin de establecer que si a criterio de dicho ente contralor era procedente o no acceder a la solicitud del reconocimiento de deuda.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 17 de abril de 2015, la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., a través de su Presidente y Representante Legal, ingeniero Ángel Antonio Díaz Guevara, solicitó que la ANDA le reconociera la deuda por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84), más una compensación equivalente a la tasa básica activa promedio publicada por el Banco Central de Reserva, sobre la suma adeudada a partir de las fechas en que estaba previsto cada pago; sin embargo la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.6, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 23 de abril de 2015, consideró que por cuanto la Corte de Cuentas de la República se encontraba efectuando Examen Especial al Contrato de Suministro No. 65/2013, derivado de la Licitación Pública No. 34/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA (SEGUNDO PROCESO)", no era procedente dar respuesta a la solicitud de la contratista, hasta que dicho ente contralor se pronunciara al respecto.
- VI. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en la sesión ordinaria número 39, celebrada el día 03 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno dio por recibido el informe definitivo presentado por el licenciado Otoniel Zepeda, Director de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, por medio del cual comunica que ha concluido el Examen Especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en relación al proceso de adjudicación, contratación y ejecución del Contrato 65/2013, suscrito entre la ANDA y la Sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., por el período del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, en el que determina que el referido proceso fue llevado de manera regular, en relación a la observancia de la normativa legal y de los mecanismos de control existente y aplicados por la Administración de ANDA en el proceso de adjudicación, contratación y ejecución del contrato en mención.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 29 de septiembre de 2015, la Sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., solicitó se le reconociera la

deuda generada por la ejecución del Contrato de Suministro No. 65/2013; sin embargo, la Junta de Gobierno tomando en cuenta el informe final emitido por la Corte de Cuentas de la República, relacionado anteriormente, consideró conveniente que previo a tomar una decisión al respecto, el Administrador del referido contrato realizara los trámites correspondientes a fin de documentar que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cumplir con el reconocimiento de deuda, según consta en el acuerdo número 5.4.3, tomado en la sesión ordinaria número 47, celebrada el día 08 de octubre de 2015.

- VIII. Que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo mencionado en el romano anterior, el Sub Gerente de la Región Metropolitana, mediante correspondencia de fecha 06 de octubre de 2015, solicitó al Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional, tramitara refuerzo presupuestario por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84), para contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cumplir con el reconocimiento de la deuda contraída con la Sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.; solicitud conocida y aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.1.2, tomado en la sesión ordinaria número 49, celebrada el día 22 de octubre de 2015.
- IX. Que por todo lo antes expuesto, el Sub Gerente de la Región Metropolitana y Administrador del Contrato de Suministro No. 65/2013, ingeniero Rafael Antonio Andino Mejía, mediante correspondencia de fecha 13 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del pago de reconocimiento de deuda a favor de la Sociedad CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Reconocer la obligación de pago por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que se tiene a favor de la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., y en consecuencia autorizar el pago de la misma, por existir evidencias que demuestran que la ANDA recibió a entera satisfacción el "Suministro de 835 Metros Cúbicos de Mezcla Asfáltica en Frío o Caliente y 3340 Galones de Emulsión Asfáltica", derivado del proceso de la Licitación Pública No. LP-34/2013.
2. Ordenase a la Unidad Financiera Institucional para que de conformidad a lo establecido en el presente acuerdo, haga efectivo el pago a la Sociedad CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V. la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$64,115.84), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cargándolo al correspondiente cifrado presupuesto vigente.

5.6) Unidad de Secretaría.

5.6.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría, el día 17 de noviembre de 2015, suscrito por el señor Rodolfo Augusto Obando Galdámez, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 06 de noviembre de 2015, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-51/2015, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA EN TEMAS ESPECÍFICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en sesión ordinaria número 44, celebrada el 24 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-51/2015, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA EN TEMAS ESPECÍFICOS"; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 06 de noviembre de 2015
- II. Que el referido acuerdo fue notificado a la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., a las diecisiete horas y treinta y dos minutos del día 10 de noviembre de 2015.
- III. Que en vista de lo anterior, el día 17 de noviembre del presente año, el señor Rodolfo Augusto Obando Galdámez, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., presentó Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 06 de noviembre de 2015, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso 2º de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Sociedad O&R MARKETING COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V, a través de su Administrador Único Propietario y Representante Legal, señor Rodolfo Augusto Obando Galdámez, en contra del acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 06 de noviembre de 2015, por medio del cual se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-51/2015, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA LA ANDA EN TEMAS ESPECÍFICOS".
2. Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad a lo establecido en los artículos 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, la cual estará integrada por las siguientes personas: licenciada Esmeralda Marleny León de Colorado, Sub Gerente de la Unidad Jurídica; licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, Colaborador Jurídico; licenciado José Luis González Argueta, Jefe del Departamento de Contabilidad.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

5.6.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 12 de noviembre de 2015, suscrito por la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "O.C.I.T.A. S.A. DE C.V." a través de su Administrador Único y Representante Legal, señor Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, por medio del cual informa que en relación a la notificación del acuerdo número 5.5.1 tomado en sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó aprobar la recomendación emitida en esa ocasión por el Gerente de la Unidad Jurídica, en el sentido que cualquier cantidad que deba pagársele a la referida Sociedad, en concepto de daños y perjuicios, derivados de la no adjudicación de la Licitación Pública No.LP-09-2011-FCAS, denominada "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario en el Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para drenar aguas residuales provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras", se realice en virtud de sentencia judicial dictada en un proceso

común de determinación y liquidación de daños y perjuicios, siendo este el medio idóneo para tal fin, ya que en este proceso a través de un peritaje judicial contable se podrá determinar con exactitud a cuánto ascienden las sumas a pagar por parte de la ANDA, en los conceptos antes dichos.

Que ante la resolución de la Junta de Gobierno y con el objeto de llegar a un acuerdo extrajudicial, propone que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, le cancele la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250,000.00), en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, lo anterior, dando muestra de flexibilidad en relación a la propuesta original presentada; Por lo que solicita a la Junta de Gobierno, que, delegue a una comisión técnica, la cual puede reunirse con representantes de dicha Sociedad, a fin de hacer un análisis sobre el monto que se ésta solicitando y a partir del informe se emita una resolución, y sea reconsiderada la decisión original.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es conveniente para los intereses institucionales acceder a lo solicitado, ya que el medio idóneo para determinar y liquidar a la Sociedad "O.C.I.T.A. S.A. DE C.V.", en concepto de daños y perjuicios, es a través de una sentencia judicial dictada en un proceso común. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Ratificar el acuerdo número 5.5.1 tomado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015.
3. Denegar la solicitud presentada por la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "O.C.I.T.A. S.A. DE C.V." a través de su Administrador Único y Representante Legal, señor Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, en vista que lo solicitado no es conveniente para los intereses institucionales, ya que el medio idóneo para determinar y liquidar a la Sociedad "O.C.I.T.A. S.A. DE C.V.", en concepto de daños y perjuicios, es a través de una sentencia judicial dictada en un proceso común.
4. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, notifique el presente acuerdo al interesado.

5.6.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 12 de noviembre de 2015, suscrito por la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "O.C.I.T.A. S.A. DE C.V." a través de su Administrador Único y Representante Legal, señor Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, por medio del cual informa que en relación a la notificación del acuerdo número 5.5.2 tomado en sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno acordó instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que en cumplimiento a la sentencia pronunciada por la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en su oportunidad, efectúe el pago por cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 94,072.73) a favor de la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O.C.I.T.A., S.A. de C.V., en relación a los servicios prestados por la ejecución de los contratos siguientes: a) contrato de servicio 28/2005, producto de la licitación pública número LP-13/2005, que comprendía la instalación de servicios, conexiones, reconexiones, desconexión, mantenimiento de medidores para la región occidental, lote número tres-B»; y b) contrato de servicio 67/2005, derivado de la licitación pública número LP-13/2005, que tenía por objeto la instalación de servicios, conexiones, reconexiones, desconexión, mantenimiento de medidores para la región occidental, lote número tres-A, cuyo valor ha sido incorporado en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016, según consta en el acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el día 13 de agosto de 2015.

Que ante la resolución de la Junta de Gobierno, solicita que de ser posible la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, le efectuó el referido pago este año, aclarando que tiene la necesidad de hacer la petición tomando en cuenta que dicha Sociedad en los últimos meses se ha visto en una situación financiera difícil y necesitan oxigenar las finanzas y que en el mes de diciembre tienen que realizar el pago de salarios y aguinaldo a los empleados, y así finalizar el año de una manera solvente, por lo que propone que de no ser posible el pago total de lo adeudado, se le cancele un anticipo de la deuda original, por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), y el resto se programe para los primeros meses del año 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que el monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 94,072.73), que se le adeuda a la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia O.C.I.T.A., S.A. de C.V., ha sido incorporado en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016, según consta en el acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el día 13 de agosto de 2015. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Ratificar el acuerdo número 5.5.2 tomado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria número 44, celebrada el día 24 de septiembre de 2015.
3. Denegar la solicitud presentada por la Sociedad OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES TRABAJADORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "O.C.I.T.A. S.A. DE C.V." a través de su Administrador Único y Representante Legal, señor Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, en vista que el monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 94,072.73), que se le adeuda a dicha Sociedad ha sido incorporado en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2016, según consta en el acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria número 36, celebrada el día 13 de agosto de 2015.
4. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno, notifique el presente

acuerdo al interesado.

5.6.4) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, solicitud a través de correo electrónico con fecha 18 de noviembre de 2015, de las Aldeas Infantiles SOS Santa Tecla, mediante la cual solicitan que la ANDA les otorgue el subsidio que goza las Aldeas, en 6 casas que alquilan, donde funcionan hogares de niños y madres víctimas de abusos. Además, informan que por falta de fondos en su presupuesto han caído en mora en dos cuentas por lo que solicitan que no se les vaya a cortar el suministro de agua potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la solicitud, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por las Aldeas Infantiles SOS Santa Tecla, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.6.5) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de noviembre de 2015, suscrita por el señor Eduardo Alfonso Linares, Gobernador Político Departamental de San Salvador, mediante la cual solicita que la ANDA le done 1,000 botellas con agua para ser utilizadas en los eventos que se están organizando en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia, denominados "Conformación de Asambleas Ciudadanas Municipales".

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forman parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por el señor Eduardo Alfonso Linares, Gobernador Político Departamental de San Salvador, en vista que la entrega de agua envasada, para cubrir este tipo de eventos a favor de la población salvadoreña se está canalizando a través de Casa Presidencial.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.6.6) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de noviembre de 2015, suscrita por el Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal de Nejapa, mediante la cual solicita que la ANDA le done 1,000 bolsas con agua y 200 botellas con agua para ser utilizadas en el evento denominado "Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer", a realizarse el 27 de noviembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal de Nejapa, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

5.6.7) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de noviembre de 2015, suscrita por el señor Ricardo Osmin Canales, Gobernador Político Departamental de San Miguel, mediante la cual solicita que la ANDA le done 500 botellas con agua para ser utilizadas en el evento denominado "Día del Gobierno", a realizarse el 25 de noviembre de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Denegar la solicitud presentada por el señor Ricardo Osmin Canales, Gobernador Político Departamental de San Miguel, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-
-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO